

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., cuatro (4) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 00196 00

Revisados los memoriales aportados por las partes se advierte que la demandada contravirtió la solicitud de terminación presentada por el ejecutante y que había coadyuvado en su momento, de acuerdo con las razones que adujo en el escrito aportado al correo electrónico de esta sede judicial el 3 de septiembre de 2020.

Por lo anterior, es claro que no puede atenderse de manera inmediata a la nombrada solicitud de terminación y, en su lugar, compete esclarecer las circunstancias aducidas por la demandada, motivo por el que se requiere al extremo actor para que en el término de cinco (5) días siguientes a la notificación del presente proveído realice un pronunciamiento claro y expreso sobre cada una de las cuestiones planteadas en el mencionado memorial radicado el 3 de septiembre de 2020 el cual se le pone en conocimiento para tales fines.

De otro lado, se requiere a la demandada para que aporte el poder otorgado a su abogado, pues de lo contrario, no se tendrán en cuenta las actuaciones que él adelante directamente. Adviértase que al memorial antes enunciado se le dio el trámite respectivo porque se encontraba firmado además por la ejecutada.

NOTIFÍQUESE,

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez**

Estado electrónico del 5 de noviembre de 2020

Firmado Por:

**ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
JUEZ
JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**502f6e86b64b733e6844e2fb79cd25bcbe71064d72ad833daa0636040d
f69659**

Documento generado en 04/11/2020 09:29:48 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**